



**STPS**  
SECRETARÍA  
DEL TRABAJO Y  
PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO  
**fonacot**

CM-I-L M-2018-001

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO I-ML-2018-002 DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MENSAJERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL EL ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE, EL C. CRUZ MORGADO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

1. Con fecha 28 de febrero de 2018, el INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR, celebraron el contrato número I-ML-2018-002, de prestación de servicio de mensajería, con un monto total de **\$149,258.00 M.N. (Ciento cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho mil pesos 20/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2018, en lo sucesivo el CONTRATO.
2. Mediante oficio número DECC/087/18, de fecha 28 de diciembre de 2018, la Dirección Estatal Cancún del INSTITUTO FONACOT, solicitó a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la elaboración del convenio modificatorio para incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO, en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
3. A través del escrito de fecha 14 de diciembre de 2018, el PRESTADOR manifestó estar en total acuerdo con dicha ampliación, bajo los mismos términos y condiciones del CONTRATO.
4. Que mediante oficio número SDA/278/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, se hace referencia de la necesidad incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
5. En base a lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría



del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.

- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 213,545 de fecha 6 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-11022015-194550, el día 11 de febrero del 2015, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento
- I.4. Que con la finalidad de mantener la continuidad de la prestación de servicios de mensajería local que le solicite la Dirección Estatal en Cancún, surge la necesidad de incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo anterior, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número **31801** denominada "Servicio de Postal" y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar el presente servicio mediante oficio número DICP-SP-2018-182, de fecha 28 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal del INSTITUTO FONACOT.
- I.7. Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio de su representado el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

**II. DECLARA EL PRESTADOR:**

- II.1. Que es una persona física, con actividad empresarial relacionada con servicios de mensajería y paquetería local, y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave [REDACTED]

Eliminado RFC DE PERSONA FÍSICA. Ubicado en: cuarto renglón del último párrafo. Fundamento Legal: Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el Criterio 19/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Motivación: es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.





Eliminado DOMICILIO.  
Ubicado en el segundo y  
tercer renglón del  
segundo párrafo.  
Fundamento Legal:  
Artículos 116 de la Ley  
General de Transparencia  
y Acceso a la Información  
Pública; y 113, fracción I,  
de la Ley Federal de  
Transparencia y Acceso a  
la Información Pública, en  
relación con el diverso  
artículo 3, fracción IX, de  
la Ley General de  
Protección de Datos  
Personales en Posesión  
de Sujetos Obligados.  
Motivación: es el lugar  
de residencia habitual de  
una persona física para el  
ejercicio de sus derechos  
y el cumplimiento de sus  
obligaciones, en el que no  
puede ser molestado sino  
en virtud de mandamiento  
escrito de la autoridad  
competente, por lo que es  
un dato personal de  
carácter confidencial.

**II.2.** Que no tiene impedimento legal para suscribir el presente contrato y en este acto se identifica con su credencial para votar con fotografía con número de folio 0000041590670, expedida por el Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.

**II.3.** Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio, el ubicado en [REDACTED]

**III. AMBAS PARTES DECLARAN:**

**III.1.** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este instrumento.

**III.2.** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en que el objeto del presente convenio es incrementar el monto y ampliar la vigencia del CONTRATO en un **20%**.

**SEGUNDA. IMPORTE DEL CONVENIO.** Por la prestación de los servicios a que se refiere la cláusula que antecede, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$29,851.60 (Veintinueve mil ochocientos cincuenta y un pesos 60/100 MN)**, más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el **20%** en relación con el monto originalmente pactado.

**TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El PRESTADOR se obliga con el INSTITUTO FONACOT a la prestación de los servicios objeto del CONTRATO, dentro del plazo comprendido del **01 de enero al 28 de febrero del 2018.**

Incremento que representa el **20%** en relación con la vigencia originalmente pactada.

**CUARTA. INALTERABILIDAD.** Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.





**QUINTA. JURISDICCIÓN.** EL INSTITUTO FONACOT y el PRESTADOR convienen en someterse para todo lo no previsto en este convenio a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a su Reglamento y en su defecto, supletoriamente a las relativas del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones relativas y aplicables a la materia, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DEL 2018, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.**

**POR EL INSTITUTO FONACOT**

**ING. MARCO ANTONIO IRIBE MURRIETA  
SUBDIRECTOR GENERAL COMERCIAL Y  
APODERADO LEGAL**

**EL PRESTADOR**

**C. CRUZ MORGADO GARCIA**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LIC. MIGUEL ANGEL ASIAIN HOYOS  
DIRECTOR ESTATAL EN CANCÚN**

Convenio No. CM-I-LM-2018-001

Reviso Área Administrativa

Elaboró: Lic. Sofía Alejandra Solís Colares

Supervisó: Lic. Dora Nava García

P.A.